

Secretaria: A despacho de la señora juez.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1067

Santiago de Cali, Junio catorce de dos mil veintidós

PROCESO: DIVORCIO

DTE: YOHANNA ANDREA CARDONA IDARRAGA

DDO: JHON EDISON GARCIA RUANO

76001-31-10004-2020-00150-00

Atendiendo la petición suscrita por el abogado Jorge Orlando Saavedra Angel, se ORDENA:

1.- Corregir el error de digitación en el cual se incurrió involuntariamente al momento de transcribir la parte resolutive de la sentencia 44 de Marzo 30 de 2022, en tal sentido se indica que el matrimonio católico entre los excónyuges Yohana Andrea Cardona Idárraga y Jhon Edison García Ruano se celebó el 2 de Diciembre de 2000 en la parroquia nuestra señora de los remedios de esta ciudad.

2.- Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el envío del acta de audiencia que contiene la parte resolutive de la sentencia 44 de Marzo 30 de 2022 y de lo aquí ordenado a las entidades pertinentes.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 98 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Junio 15 de 2022

La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d38f1db4de168558961d6887baa93630096e644a12efae43f4e4dc112d8af68**

Documento generado en 14/06/2022 02:14:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>